

LA FUNDACIÓN PÚBLICA ANDALUZA INSTITUTO DE ESTUDIOS SOBRE LA HACIENDA PÚBLICA DE ANDALUCÍA, MEDIO PROPIO, EFECTÚA CONVOCATORIA EN TURNO LIBRE PARA PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA COBERTURA DE UN PUESTO DE TÉCNICO/A.

REF. T-ASC

1. Objeto de la Convocatoria

Mediante la presente convocatoria se hace público el proceso de cobertura de una plaza de Técnico/a en del Área de Administración y Servicios Centrales, estableciéndose en las presentes bases las normas de aplicación a dicho proceso selectivo, al amparo de la legislación laboral de aplicación. El puesto ofertado se cubrirá mediante contrato laboral indefinido con una retribución bruta anual de 32.300 euros, período de prueba de 6 meses y jornada laboral de 37,5 horas semanales a tiempo completo.

2. Sistema de selección

El sistema selectivo para la provisión de dicha plaza consistirá en dos fases. Una primera fase de concurso de méritos que consistirá en la valoración de méritos profesionales y académicos de las personas aspirantes, y una segunda fase de entrevistas personales.

La valoración global del proceso selectivo resultará de la suma de las puntuaciones correspondientes a la fase de baremación de méritos y a la fase de entrevistas, siendo la ponderación de un setenta por ciento para la primera y de un treinta por ciento para la segunda. La puntuación de la baremación de méritos consistirá en la valoración de los méritos profesionales y académicos, que supondrán un setenta y un treinta por ciento respectivamente sobre el setenta de la fase de méritos.

3. Requisitos de las personas aspirantes para participar en la convocatoria

Para la admisión al presente proceso selectivo, las personas aspirantes deberán cumplir al día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantener hasta el momento de la suscripción del contrato, los siguientes requisitos:

- a) Estar en posesión de la titulación necesaria para el desarrollo de la plaza convocada indicada en el apartado cuarto de estas bases. Si durante el plazo para presentar la solicitud, el/la aspirante no tuviera el título oficial, pero hubiera cumplido todas las exigencias académicas y administrativas para su emisión, se considerará válido el

certificado de abono de los derechos de expedición del título u otro documento oficial que acredite el cumplimiento de dichas exigencias.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, se deberá estar en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación.

- b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las funciones del puesto que se especifican en el apartado cinco de estas bases.
- c) Poseer la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, u ostentar el derecho a la libre circulación de trabajadores, conforme al Tratado de la Unión Europea o a otros Tratados ratificados por España, o tener reconocido tal derecho por norma legal. Se exigirá tanto el permiso de residencia como el de trabajo a las personas extranjeras no contempladas en lo anterior.
- d) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualesquiera de las Administraciones Públicas o de sus organismos, entidades, empresas, fundaciones o cualesquiera empleadoras dependientes o vinculadas a las administraciones públicas, ni hallarse inhabilitado/a para empleo o cargo público, ni para el desempeño de la profesión o funciones relacionadas con el puesto objeto de la convocatoria. Las personas cuya nacionalidad no sea la española no deberán estar sometidas a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso al empleo público.
- e) No padecer enfermedad o discapacidad que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- f) No estar incurso/a en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad específicas establecidas en las disposiciones vigentes. El desempeño del puesto está sometido a lo dispuesto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, y normativa de desarrollo.

4. Requisitos académicos de acceso al puesto

- Licenciatura en Administración y Dirección de Empresas (ADE) o equivalente.
- Grado en Administración y Dirección de Empresas.
- Doble Grado en el que uno de ellos sea ADE.

5. Funciones del puesto

La persona seleccionada en dependencia de la persona Responsable de área, tendrá asignadas principalmente las siguientes funciones:

1. Elaboración de contabilidad financiera y analítica y cierres periódicos conforme a los planes específicos de entidades sin ánimo de lucro y entidades de sector público.
2. Apoyo en la elaboración de las Cuentas Anuales de la entidad y proceso de auditoría financiera externa.
3. Elaboración y tratamiento de datos económicos, financieros y presupuestarios, necesarios para tareas de reporting y confección de previsiones internas de tesorería, presupuestos de explotación, periodos medios de pago a proveedores, y demás requerimientos.
4. Revisión y control de facturas recibidas y de los datos económicos necesarios para la elaboración de las facturas emitidas a cuenta de los encargos que se ejecutan por la Fundación.
5. Participación en el área de contratación administrativa en la elaboración de los expedientes de contratación pública y su tramitación electrónica.
6. Colaboración con la asesoría laboral en la verificación de los datos relativos a recursos humanos. Seguimiento de acciones formativas de la plantilla de la entidad y bonificaciones con Fundae.
7. Apoyo en la gestión de los eventos organizados por la Fundación (jornadas, seminarios, conferencias y similares).

6. Relación de méritos académicos a baremar

Será objeto de baremación la formación que, cumpliendo los requisitos de acreditación incluidos en el apartado 12 de las Bases, su contenido verse sobre la siguiente temática:

- Contabilidad Financiera y Analítica
- Auditoría de Cuentas Anuales
- Procedimiento y tramitación pública
- Contratación Pública Administrativa
- Recursos Humanos
- Encargos de ejecución
- Ofimática

7. Presentación de candidaturas

La presentación de solicitudes se realizará a través de la plataforma web de la Fundación:

<https://www.iehpa.es/empleo>

El correo electrónico indicado por la persona candidata en su solicitud, será el único válido a efectos de notificaciones. Cualquier modificación del mismo, así como de cualquier otro dato identificativo, será responsabilidad exclusiva del aspirante su comunicación a la Fundación a través de la dirección de correo electrónico: seleccion.rrhh.iehpa@juntadeandalucia.es.

El plazo de presentación de solicitudes de participación será de diez días naturales a contar desde el día siguiente de la publicación en la página web de la Fundación y en el portal de Transparencia de la Junta de Andalucía, finalizando el plazo a las 24 horas del último día.

8. Documentación a presentar

Para participar en el proceso selectivo será imprescindible aportar los siguientes documentos:

- Formulario de solicitud disponible en www.iehpa.es, cumplimentado y firmado (ANEXO I-T-ASC).
- Relación de méritos profesionales y académicos (ANEXO II-T-ASC).
- Documentación acreditativa de méritos profesionales y académicos (ver apartado 12).

- Documento nacional de identidad en vigor o documento identificativo equivalente.
- Curriculum Vitae actualizado a fecha de presentación de la solicitud.
- Informe de vida laboral emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social.

9. Admisión de solicitudes

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se publicará en la página web de la Fundación el listado provisional de personas admitidas y excluidas, figurando como dato identificativo de cada candidatura los tres últimos dígitos del DNI/NIE más letra, la plaza a la que opta, así como la causa de la exclusión en el caso de las personas excluidas.

Podrán presentarse alegaciones en un plazo único e improrrogable de dos días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del listado. Para ello se cumplimentará el formulario de alegaciones establecido al efecto que se encontrará publicado en la página web de la Fundación y deberá ser remitido a la dirección de correo electrónico seleccion.rrhh.iehpa@juntadeandalucia.es, haciendo constar en el asunto la referencia del puesto en cuestión.

Una vez resueltas las alegaciones se hará pública la lista definitiva de personas admitidas y excluidas y su publicación en la página web de la Fundación servirá de notificación a las personas interesadas y entendiéndose como resolución de las alegaciones recibidas.

10. Comisión de valoración

Se constituirá una Comisión de valoración atendiendo a criterios de idoneidad y adecuación al perfil profesional de la plaza ofertada, que determinará la valoración de las candidaturas presentadas conforme al proceso de selección.

La Comisión de valoración estará constituida por tres integrantes entre los cuales se designará una Presidencia y una Secretaría.

Las personas integrantes de la Comisión deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Presidencia, cuando concurra en ellos alguna de las circunstancias previstas la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Corresponden a la Comisión de valoración las siguientes funciones:

- Aplicar la normativa vigente que rige esta convocatoria.
- Resolver las alegaciones planteadas a lo largo del proceso selectivo.
- Valorar los méritos de las personas aspirantes, así como el tratamiento y resolución de las incidencias que se pudieran producir.
- Levantar actas de todas sus sesiones.
- Resolver todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de las normas y bases de esta convocatoria, así como decidir respecto a lo no contemplado en las mismas.

Si en cualquier momento del proceso selectivo llegara a conocimiento de la Comisión que alguna de las personas aspirantes no cumple todos los requisitos exigidos por las presentes Bases, previa audiencia de la persona interesada, deberá proponer su exclusión a la Presidencia a los efectos procedentes. De la misma manera, si se tuviera constancia de la falsedad de alguno de los méritos aportados, se informará a la Presidencia, a los efectos de adoptar las decisiones pertinentes.

11. Desarrollo del concurso de méritos: calificación de los méritos alegados

En la fase de méritos se valorarán los méritos profesionales y académicos de las personas aspirantes incluidas en el listado definitivo de admisión, con una puntuación máxima de cien puntos donde los méritos profesionales tendrán una puntuación máxima del setenta por ciento del total y los méritos académicos un máximo del treinta por ciento del total.

Todos los méritos deberán poseerse en el momento de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

En ningún caso se valorarán méritos no incluidos en el ANEXO II o no acreditados conforme se recoge en el apartado 12.

La baremación de méritos profesionales y académicos acreditados se llevará a cabo de acuerdo con los siguientes criterios:

A) Méritos profesionales: puntuación máxima setenta puntos

- Por los servicios prestados cuyas funciones estén relacionadas a las del puesto convocado en sector público: 0,8 puntos por mes acreditado.
- Por los servicios prestados cuyas funciones estén relacionadas a las del puesto convocado en sector privado: 0,5 puntos por mes acreditado.

B) Méritos académicos: puntuación máxima treinta puntos

- Se valorará con 0,3 puntos por cada 10 horas hasta un máximo de 30 puntos la formación relativa a las materias indicadas en el apartado seis de estas bases, no siendo objeto de valoración las acciones formativas derivadas de procesos selectivos, ni los diplomas relativos a congresos, jornadas, seminarios, simposios y similares,

En este apartado no se computarán los títulos que, de acuerdo con la legislación vigente, hayan sido necesarios para obtener la titulación o requisitos mínimos con los que se accede para participar al puesto que se opta.

Finalizado el proceso de baremación de las candidaturas incluidas en el listado definitivo de admisión, se publicará en la página web de la Fundación el listado provisional de la puntuación de las candidaturas baremadas, figurando como dato identificativo los tres últimos dígitos del DNI/NIE más letra.

Podrán presentarse alegaciones en un plazo único e improrrogable de dos días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del listado. Para ello se cumplimentará el formulario de alegaciones establecido al efecto que se encontrará publicado en la página web de la Fundación y deberá ser remitido a la dirección de correo electrónico seleccion.rrhh.iehpa@juntadeandalucia.es, haciendo constar en el asunto la referencia del puesto en cuestión.

Una vez resueltas las alegaciones se hará público el listado definitivo de baremación en la página web de la Fundación sirviendo de notificación a las personas interesadas y entendiéndose como resolución de las alegaciones recibidas.

12. Acreditación de méritos

Conforme se establece en el apartado 6 anterior, las personas candidatas deberán presentar la relación de méritos profesionales y académicos mediante la cumplimentación del ANEXO II, en el cual se le asignará una referencia para cada uno de ellos.

Para la acreditación de dichos méritos, la documentación a presentar deberá adecuarse a los siguientes criterios:

Titulaciones académicas. La acreditación de titulaciones académicas se realizará mediante el correspondiente título o en su defecto el justificante de pago de las tasas correspondientes a la solicitud de la expedición del mismo. Los cursos/asignaturas conducentes a la obtención de una titulación académica no serán computados.

Cursos. La acreditación de cursos se realizará mediante diploma, certificado de asistencia o aprovechamiento en el que se indiquen las horas de duración, el detalle del programa y fecha de celebración, o en su defecto fecha de expedición, así como el centro que lo imparte.

Méritos profesionales. La acreditación de méritos profesionales se realizará mediante la aportación de certificado expedido por la persona representante de la entidad, en el que se indiquen las funciones desarrolladas y el tiempo durante el que se han prestado las mismas.

La documentación acreditativa de los méritos relacionados en el ANEXO II deberá ser presentada en formato PDF, denominando cada archivo con la correspondiente referencia asociada a cada uno de ellos en dicho ANEXO II.

En ningún caso se baremarán méritos no incluidos en el ANEXO II o no acreditados conforme se recoge en este apartado.

13. Desarrollo de la fase de entrevista personal

Una vez finalizada la fase de baremación de méritos, y publicado el listado definitivo de puntuación, se llevará a cabo la fase de entrevistas, a la que accederán las diez candidaturas que hayan obtenido la máxima puntuación.

La valoración máxima para esta fase es de 30 puntos. La entrevista se realizará en la fecha, modalidad y hora que será oportunamente comunicado a las candidaturas seleccionadas.

14. Puntuación global

Finalizada la fase de entrevistas, se publicará en la página web de la Fundación el listado de puntuación global que resulte de la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases de méritos y entrevista, figurando como dato identificativo los tres últimos dígitos del DNI/NIE más letra.

15. Resolución del proceso selectivo

Se entenderá superado el proceso selectivo cuando se haya obtenido una puntuación mínima de 50 puntos sobre el total de 100.

En orden a asegurar la cobertura del puesto y para cubrir posibles renunciaciones o incidencias que puedan surgir, una vez se haya comunicado la decisión a la persona que haya sido seleccionada, la lista publicada tendrá la consideración de lista de reserva y se respetará el orden reflejado en la misma, que tendrá vigencia exclusivamente para la presente convocatoria. En ningún caso la lista de reserva implicará una bolsa de trabajo para otras convocatorias.